



**ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTAS ECONÓMICAS, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “MEJORA DEL DRENAJE EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA RED DE SANEAMIENTO DE CIUDAD REAL, FASE II”.**

En Ciudad Real, a once de Diciembre de dos mil veintitrés, a las once horas, se constituye la Mesa de Contratación.

Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Luis Alberto Marín Morales, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle,

D<sup>a</sup>. Olga Rebollo Moya,

D. Miguel Barba Ortiz,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de: 123.962,49 € + IVA (26.032,12 €)

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

- 1.- ADJUDECO, S.L.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.



A continuación, se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

<b>N. Orden</b>	<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>	<b>Importe Oferta</b>
1	ADJUDECO, S.L.U.	118.384,18 € + IVA
2	AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.	117.764,37 € + IVA
3	PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	101.128 € + IVA

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO.** - Admitir a trámite las empresas presentadas y, que son

- 1.- ADJUDECO, S.L.U.
- 2.- AQUONA GESTIÓN DE AGUAS DE CASTILLA, S.A.U.
- 3.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

**SEGUNDO.** - Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



**Ciudad Real**

SERVICIO DE  
CONTRATACIÓN

123.962,49

<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>	<b>Importe Oferta</b>	<b>Importe de la Baja</b>	<b>Porcentaje de Baja sobre precio base licitación</b>	<b>Primer Filtro (&gt;10 unds. a la media)</b>	<b>Segundo Filtro de Baja Temeraria (&lt; 10 unds a la media de las ofertas)</b>
ADJUDECO, S.L.U	118.384,18	5.578,31	4,50%	Se incluye	No es Baja Temeraria
AQUONA GESTION DE AGUAS DE CASTILLA	117.764,37	6.198,12	5,00%	Se incluye	No es Baja Temeraria
PROIMANCHA INGENIERIA Y CONST.S,L.	101.128,00	22.834,49	18,42%	Se incluye	Es Baja Temeraria
<b>Media de las Ofertas Presentadas incluidas</b>	<b>112.425,52</b>	<b>11.536,97</b>	<b>9,31%</b>	<b>112.425,52</b>	
<b>Media Aritmética menos 10 unidades porcentuales</b>			<b>18,38%</b>	<b>101.182,97</b>	



**TERCERO.** - . Notificar a la empresa

PROIMANCHA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.

la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el envío de la notificación a la dirección de correo electrónico facilitada en la documentación de la licitación, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de las obras de “mejora del drenaje en puntos críticos de la red de saneamiento de Ciudad Real, fase II” según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

La justificación no podrá basarse en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto (ya fijados en el mínimo reglamentario sobre el importe de ejecución material de la obra, ya que, al tratarse de gastos generales de estructura, no tienen la consideración de costes directos ni indirectos, no pudiendo ser contemplados en la revisión a la baja del precio del contrato).

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las once horas y treinta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA